

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., - 1 FEB 2021

EXPEDIENTE No. 110013103007 - 2019 - 00469 - 00

Se reconoce personería al Dr. CHRISTIAN CAMILO LOZANO CHAPARRO como apoderado judicial del demandante, conforme al poder conferido.

Ahora bien, acorde con la petición elevada por la parte actora, toda vez que dentro del presente asunto no se decretaron ni practicaron medidas cautelares, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 92 del C.G.P., se autoriza el retiro de la presente demanda sin necesidad de desglose.

Secretaría proceda de conformidad, para el efecto téngase en cuenta la autorización dada por el apoderado actor.

NOTIFÍQUESE,

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Jsec.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.	
La providencia anterior se notifica por estado No. <u>5</u> de	
hoy <u>2 FEB</u> 2021	a la hora de las 8.00 am
JOSÉ ELADIO NIETO GALEANO SECRETARIO	